

Tema: Diseño urbanístico del Pasaje Urquiza.

Fecha: 30/11/2005

ORDENANZA N° 2151/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1564/02 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal y ratificada por Resolución N° 27/02 perjudicó la calidad de vida y los bienes de los vecinos del pasaje Urquiza entre las calles Colón y General Mosconi de nuestra ciudad; la implicancia que tuvo en un sector de nuestra ciudad (Pasaje Urquiza entre Colón y General Mosconi) la decisión municipal de ampliar el uso del suelo mixto sin haber modificado y/o impuesto condicionamientos a la edificación tales como retiros de fondo, altura de la edificación, factor de ocupación del suelo, áreas de estacionamiento, recorridos del tránsito pesado, etc., con el consiguiente perjuicio a los vecinos;

que el Cuerpo de Concejales no está de acuerdo con la decisión municipal de instrumentar normativas que permiten la construcción de edificios que terminan disminuyendo el valor de la propiedad del entorno y la calidad de vida en el lugar,

que las normativas deben favorecer y estimular las inversiones de empresas sobre todo cuando generan mano de obra, pero sin menoscabar las inversiones que con mucho esfuerzo realizan vecinos de nuestra ciudad;

que es obligación del Concejo Deliberante proponer políticas de urbanización que optimicen la calidad de vida en los distintos sectores de nuestra comunidad;

que este Cuerpo considera necesario reparar la minusvalía provocada por la acción municipal de modificar una normativa sin prever sus consecuencias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORICESE el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Concurso Público de anteproyectos para el diseño urbanístico del Pasaje Urquiza entre la calle Colón y la calle General Mosconi.

Art. 2º) PODRAN participar del mismo todos los profesionales de la Arquitectura y/o Ingenieros agrónomos que lo deseen.

Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a calcular la diferencia o minusvalía provocada sobre las propiedades inmuebles del Pasaje Urquiza y a descontar dicho valor de los impuestos y servicios municipales que dichos propietarios deben afrontar.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Aa/OMV